

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: San Bernardo, núm. 78.—MADRID

LA ÉPOCA

DIARIO FUNDADO EN 1.º DE ABRIL DE 1849

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: MADRID.—Un mes, 2,50; trimestre, 7; semestre, 14; año, 27.

MUERTE LENTA

Una de las cosas que dijo el señor Gil Robles en su última conferencia y que venos ha escocido más a las izquierdas imputables—léase como ministerial—es la de que por muy atormentado que a sus poltronas parecieran estar el señor Azaña y sus compañeros, ya se marcharán. Esto de marcharse del Ministerio, que antes era cosa corriente y vulgar, ahora se dice como revistiéndolo de un nimbo de heroísmo; tal vez porque antes el que se marchaba aspiraba a volver y ahora casi todos los que se marchan tienen la seguridad de que no vuelven.

Pero, ¿quién duda que el señor Gil Robles tiene razón, ¿quién podrá negar el favor inmenso que el Gobierno y las Cortes están haciendo a las derechas? Obsérvese la sesión de ayer. La parte relativa a la suspensión de temporalidades del digno y virtuoso prelado de Segovia fué una muestra más de lo que pueden esperar los católicos de estos hombres que dirigen la política española. Después no se pudo discutir nada. No se pudo discutir el Estatuto porque hay dos enmiendas al artículo segundo—una del señor Casanueva y otra del señor Rey Mora—con arreglo a las cuales había prometido dictaminar de nuevo la Comisión, y la Esquerra parece disgustada con ello. En estas condiciones era prudente aguardar al jueves próximo para procurar entre tanto la confección de algún pastel entre el Gobierno y el señor Lerroux. Y no se pudo discutir la organización y funcionamiento del Tribunal especial para responsabilidades, porque en cosa de tanta monta ni se había impreso el dictamen ni las enmiendas.

Hubo que levantar la sesión a las siete de la tarde, y ya la primera que se celebre será el 21, es decir, en verano. ¿Se hace el Gobierno la ilusión de sacar triunfante para el 14 de julio, como decía ha poco el señor Besteiro, la reforma agraria y el Estatuto? ¿Pues está equivocado! Y como por fortuna para la causa de las derechas, no hay día en que no se cometa algún atropello contra ellas, sólo tenemos motivos de felicitarnos en la prolongación del estado actual de cosas. Tenía razón el señor Gil Robles: dejad a los ministeriales que trabajen por nosotros, y no nos impacientemos, que ya se marcharán, recordando la famosa bequeriana de las golondrinas.

Son asombrosas las interrupciones de algunos señores diputados en el salón de sesiones, pero aun es más asombroso algo de lo que en los pasillos del Congreso se oye. No me lejos de ayer un diputado, el veterano estudiante señor Sbert, decía, según informaciones publicadas y no rectificadas, que los artículos del Estatuto que no vote la Esquerra serán ineficaces; y cuando tan celoso se muestra el Gobierno para evitar ataques al Parlamento, debiera fijar su atención en que el más rudo de los ataques es decir que hay una región española dispuesta a desentenderse de sus decisiones.

Todo trasciende a muerte, incluso el afán de despertar la manoseada cuestión de responsabilidades. Pero debemos desear que la muerte sea lenta, para que los mismos que mueren lo hagan convencidos de lo nefasta que ha sido su vida y de lo imposible que es su resurrección.

Bolsa de Madrid

Durante la semana que hoy termina, el mercado madrileño de valores, a semejanza de lo que ocurrió en la segunda parte de la semana anterior, estuvo desfavorablemente dispuesto, predominando siempre el papel sobre el dinero, y quedándose sin cumplimiento por falta de contrapartida bastantes órdenes de venta. Se habla de suprimir el Bolsa de última hora, después de la sesión oficial, para evitar los declinamientos de cotización que entonces se producen.

Aun cuando están a la vista dos emisiones nuevas de papel: el empréstito del Ayuntamiento de Madrid y el de Obras en Marruecos, no puede decirse que estos llamamientos al ahorro sean los que tengan distraído al capital.

Se cobraron en el curso de la semana algunos dividendos, como Norte, Explosivos, Español de Crédito y Española de Petróleos, sin que esas disponibilidades hiciesen acto de presencia. Del Banco de España se espera a fin de mes que aumente su dividendo a cuenta de uno o dos duros, puesto que sus ganancias actuales exceden en 26 millones a las de igual época del año anterior. Las Chades reaccionaron favorablemente en Zurich, y las Cédulas Hipotecarias continúan disfrutando las preferencias del público, frente a las de Crédito Local.

Todos estos factores no pudieron borrar el recelo que predomina entre los capitalistas españoles y que deriva notoriamente de causas de orden político, ya que la marcha de las discusiones parlamentarias originan destiñones en la opinión pública, desencantada, por lo visto, del Gobierno, y que no ha producido en la Bolsa el efecto beneficioso que, lógicamente pensando, debería producirse.

Los valores industriales fueron los más castigados en sus precios por el retraimiento del dinero, el cual utilizó distintos pretextos como el desencanto de la Junta de Explosivos, la baja de recaudaciones en M. Z. A. y en Norte y la intervención judicial de las Minas del Rif para dejar caer el volumen diario de contratación de 4 millones de pesetas a menos de la mitad.

Los fondos públicos se defendieron algo mejor, y aun cuando descendieron también en volumen de contratación, mantuvieron con cierta firmeza sus precios.

En las Deudas perpetuas, la Interior subió de 63 a 63,25 y Exterior de 75,25 a 75,95 en las series grandes, y a 77,50 en las chicas.

De los Amortizables el 3 por 100, a 66,25 contra 67,25; 4 por 100 antiguo, a 73, y sin impuestos, a 77,75; 4 por 100, a 81,75; 5 por 100 antiguo, a 84,15; el de 1917, a 79,75; el de 1926, a 92; los de 1927, a 92,50 y 77,80, según clases; el de 1929, a 91,75; los Bonos oro de Tesorería, a 190,50, y los de la última emisión, a 101,25.

Especial ferroviaria, acabó a 89,50; las del 4 por 100, a 78,50; Transatlántica con garantía del Estado, a 70,50; Tángier-Fez, a 36; Crédito Local, a 77,50 el 6 por 100; a 73,25 el 5,50 por 100; Interprovincial, a 85,35 y 72; Marruecos, a 75,25; Austríaco, a 90; Argentino, a 91,65; cédulas de la misma nacionalidad, a 2,15.

En el grupo municipal, Erlanger subió a 96; Expropiaciones del Interior resistieron a 84; Deudas y Obras, a 95,50, con ventaja de la frac-

Manifiestaciones del ministro de Justicia

La formación de la Asamblea para nombramiento de presidente del Supremo.—Derección del Guernio de médicos fornses.—El reglamento de la ley de secularización de cementerios

Al recibir a los periodistas, el ministro de Justicia les dijo que la Asamblea que ha de constituirse para proceder a la elección de presidente del Tribunal Supremo, cuyo proyecto de ley se aprobó en el Consejo de ayer, será formada por los presidentes de Sala del Tribunal Supremo, que son seis; por los miembros del Consejo Fiscal, que son cinco; por los 15 presidentes de las Audiencias territoriales; los jueces de primera instancia e instrucción que ocupen diez primeros números del escalafón en el momento de hacerse la convocatoria; 15 diputados a Cortes, designados por el Parlamento; por los decanos de los Colegios de Abogados de las capitales de provincias de más de 50.000 habitantes; los decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades, y por los presidentes de las Academias nacionales de Ciencias Morales y Políticas y de Jurisprudencia y Legislación.

Refiriéndose a la forma de actuar esta Asamblea, dijo el señor Albornoz que la votación será secreta, y que terminado el escrutinio, el presidente de la Asamblea publicará los nombres de las tres personas que hayan obtenido mayor número de votos.

Con estos nombres se formará una terna, que será elevada al Presidente de la República, por conducto del ministro de Justicia. A esta terna se acompañará el acta del escrutinio, en que consten los números de votos obtenidos.

El Presidente de la República, dentro de los tres días siguientes a la recepción de la terna, designará al presidente del Supremo, nombramiento que forzosamente habrá de recaer en uno de los individuos que figuran en la terna.

El nombramiento de presidente del Supremo se hará por decreto presidencial, que irá retreadado por el ministro de Justicia.

El señor Albornoz añadió que en el proyecto de ley figura una disposición transitoria, en la que se estipula que los miembros que han de constituir la Asamblea percibirán los gastos de viaje y dietas de cincuenta pesetas diarias mientras dure la elección de presidente.

A continuación manifestó el ministro que se proponía recibir a una comisión de médicos fornses que venía a hablarle de asuntos relacionados con el Cuerpo.

Me interesa hacer constar—agregó—que tengo el propósito de reorganizar el servicio de médicos fornses en toda España. Se han precisado crear un Cuerpo de médicos fornses, que precise con eficacia sus servicios en la Justicia civil y criminal. Este Cuerpo ha de estar constituido por personas de gran competencia y prestigio, cosas que se hacen necesarias para que el Cuerpo esté a la altura de su misión.

Hasta ahora los médicos fornses no constituyen un Cuerpo más que en Madrid y Barcelona; yo quiero que sea un Cuerpo general para toda España, con su correspondiente escalafón y estableciendo para los ascensos, además de la antigüedad, la oposición.

Claro está que la constitución de este Cuerpo de médicos fornses nacionales, implica, a mi juicio, el pago de sus haberes por parte del Estado, sin que ello sea obstáculo para que el Estado sea reintegrado de este gasto por los Municipios, que con los que se abren el camino. Esto también supone un aumento considerable en los sueldos, pues se hace preciso aumentar los sueldos, pues hasta ahora cobraban algo más de 2.000 pesetas, y en los juzgados materiales no pueden vivir, lo que hace que las fornsías estén siempre servidas por interinos.

Claro está, que al reglamentar toda esta materia, me propongo no olvidar ni preterir a los interinos, gracias a los cuales ha podido haber hasta ahora servicio de médicos fornses.

Después, el señor Albornoz dijo que en breve dictará el Reglamento de la ley de secularización de cementerios, a fin de resolver los problemas que se plantean con motivo de la aplicación de la misma.

Estos problemas son cuatro: Primero, el referente a las manifestaciones con arreglo a la cual los ayuntamientos o no el enterramiento. En este punto hay que evitar de un lado que las familias anulen la voluntad del interesado, y por otro, hay que dar a los deseos del mismo las mayores facilidades posibles, de modo que no se dé el caso, de que una persona sea enterrada contra su voluntad por la dificultad en el medio de expresar ésta.

Segundo, el referente a la incautación de los cementerios parroquiales. En las regiones de España en que las poblaciones que están diseminadas, no hay en los Ayuntamientos un cementerio perfectamente municipal, sino numerosos cementerios parroquiales, que los ayuntamientos resisten a entregar al Municipio. El derecho de incautación de estos cementerios parroquiales, por parte de los Municipios es indiscutible con arreglo a la ley; ahora bien: falta reglamentar los referentes a la expropiación de los mismos, cosa que no se puede hacer con arreglo a los trámites que marca la ley de expropiación forzosa, prestandose una tramitación más breve y rápida.

Tercero, es el que hace referencia al enterramiento en las iglesias. Esto ya estaba prohibido anteriormente; pero no se respetaba por los Gobiernos, lo cual daba lugar a varias protestas. Este hecho no puede seguir produciéndose, y máxime después de que lo vuelva a prohibir la ley recientemente votada por el Parlamento; y Cuarto, el de los cementerios particulares que habían sido creados por los disidentes, principalmente extranjeros, a causa de las diferencias de índole religiosa.

—Parece natural—añadió el ministro—que se respeten los ya existentes, pero sin conceder más autorizaciones, puesto que ya han desaparecido las circunstancias que aconsejaron su establecimiento.

Los periodistas preguntaron al ministro si tenía alguna noticia política que darles.

El señor Albornoz respondió: —No quiero hablar de política, sólo les digo que mañana por la mañana voy a Avila a tomar parte en un mitin en el que hablarán los señores Pérez Madrigal, Jaén y yo. Los discursos los resumirá el vicepresidente de las Cortes, don Francisco Barnés, que será quien presida el acto.

El volcán Descabezado en erupción

MENDOZA 17.—Han comenzado de nuevo las manifestaciones de carácter volcánico en los Andes.

Ha caído una lluvia de cenizas como la registrada recientemente, que se creía procedían del volcán Descabezado, que ha entrado en una fase de actividad.

Fallecimiento en Kovno del señor Boettcher

KOVNO (Lituania) 17.—El presidente del territorio autónomo de Memel señor Boettcher, que había tenido que someterse a una operación quirúrgica, ha fallecido.

Otra vez el asunto Oustric

PARIS 17.—Se ha acordado la comparecencia ante los Tribunales, acusado de corrupción de funcionario, del financiero Albert Oustric y del señor Benoist, exdirector de la Policía judicial,

Manifiestaciones del ministro de Justicia

La formación de la Asamblea para nombramiento de presidente del Supremo.—Derección del Guernio de médicos fornses.—El reglamento de la ley de secularización de cementerios

Al recibir a los periodistas, el ministro de Justicia les dijo que la Asamblea que ha de constituirse para proceder a la elección de presidente del Tribunal Supremo, cuyo proyecto de ley se aprobó en el Consejo de ayer, será formada por los presidentes de Sala del Tribunal Supremo, que son seis; por los miembros del Consejo Fiscal, que son cinco; por los 15 presidentes de las Audiencias territoriales; los jueces de primera instancia e instrucción que ocupen diez primeros números del escalafón en el momento de hacerse la convocatoria; 15 diputados a Cortes, designados por el Parlamento; por los decanos de los Colegios de Abogados de las capitales de provincias de más de 50.000 habitantes; los decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades, y por los presidentes de las Academias nacionales de Ciencias Morales y Políticas y de Jurisprudencia y Legislación.

Refiriéndose a la forma de actuar esta Asamblea, dijo el señor Albornoz que la votación será secreta, y que terminado el escrutinio, el presidente de la Asamblea publicará los nombres de las tres personas que hayan obtenido mayor número de votos.

Con estos nombres se formará una terna, que será elevada al Presidente de la República, por conducto del ministro de Justicia. A esta terna se acompañará el acta del escrutinio, en que consten los números de votos obtenidos.

El Presidente de la República, dentro de los tres días siguientes a la recepción de la terna, designará al presidente del Supremo, nombramiento que forzosamente habrá de recaer en uno de los individuos que figuran en la terna.

El nombramiento de presidente del Supremo se hará por decreto presidencial, que irá retreadado por el ministro de Justicia.

El señor Albornoz añadió que en el proyecto de ley figura una disposición transitoria, en la que se estipula que los miembros que han de constituir la Asamblea percibirán los gastos de viaje y dietas de cincuenta pesetas diarias mientras dure la elección de presidente.

A continuación manifestó el ministro que se proponía recibir a una comisión de médicos fornses que venía a hablarle de asuntos relacionados con el Cuerpo.

Me interesa hacer constar—agregó—que tengo el propósito de reorganizar el servicio de médicos fornses en toda España. Se han precisado crear un Cuerpo de médicos fornses, que precise con eficacia sus servicios en la Justicia civil y criminal. Este Cuerpo ha de estar constituido por personas de gran competencia y prestigio, cosas que se hacen necesarias para que el Cuerpo esté a la altura de su misión.

Hasta ahora los médicos fornses no constituyen un Cuerpo más que en Madrid y Barcelona; yo quiero que sea un Cuerpo general para toda España, con su correspondiente escalafón y estableciendo para los ascensos, además de la antigüedad, la oposición.

Claro está que la constitución de este Cuerpo de médicos fornses nacionales, implica, a mi juicio, el pago de sus haberes por parte del Estado, sin que ello sea obstáculo para que el Estado sea reintegrado de este gasto por los Municipios, que con los que se abren el camino. Esto también supone un aumento considerable en los sueldos, pues se hace preciso aumentar los sueldos, pues hasta ahora cobraban algo más de 2.000 pesetas, y en los juzgados materiales no pueden vivir, lo que hace que las fornsías estén siempre servidas por interinos.

Claro está, que al reglamentar toda esta materia, me propongo no olvidar ni preterir a los interinos, gracias a los cuales ha podido haber hasta ahora servicio de médicos fornses.

Después, el señor Albornoz dijo que en breve dictará el Reglamento de la ley de secularización de cementerios, a fin de resolver los problemas que se plantean con motivo de la aplicación de la misma.

Estos problemas son cuatro: Primero, el referente a las manifestaciones con arreglo a la cual los ayuntamientos o no el enterramiento. En este punto hay que evitar de un lado que las familias anulen la voluntad del interesado, y por otro, hay que dar a los deseos del mismo las mayores facilidades posibles, de modo que no se dé el caso, de que una persona sea enterrada contra su voluntad por la dificultad en el medio de expresar ésta.

Segundo, el referente a la incautación de los cementerios parroquiales. En las regiones de España en que las poblaciones que están diseminadas, no hay en los Ayuntamientos un cementerio perfectamente municipal, sino numerosos cementerios parroquiales, que los ayuntamientos resisten a entregar al Municipio. El derecho de incautación de estos cementerios parroquiales, por parte de los Municipios es indiscutible con arreglo a la ley; ahora bien: falta reglamentar los referentes a la expropiación de los mismos, cosa que no se puede hacer con arreglo a los trámites que marca la ley de expropiación forzosa, prestandose una tramitación más breve y rápida.

Tercero, es el que hace referencia al enterramiento en las iglesias. Esto ya estaba prohibido anteriormente; pero no se respetaba por los Gobiernos, lo cual daba lugar a varias protestas. Este hecho no puede seguir produciéndose, y máxime después de que lo vuelva a prohibir la ley recientemente votada por el Parlamento; y Cuarto, el de los cementerios particulares que habían sido creados por los disidentes, principalmente extranjeros, a causa de las diferencias de índole religiosa.

—Parece natural—añadió el ministro—que se respeten los ya existentes, pero sin conceder más autorizaciones, puesto que ya han desaparecido las circunstancias que aconsejaron su establecimiento.

Los periodistas preguntaron al ministro si tenía alguna noticia política que darles.

El señor Albornoz respondió: —No quiero hablar de política, sólo les digo que mañana por la mañana voy a Avila a tomar parte en un mitin en el que hablarán los señores Pérez Madrigal, Jaén y yo. Los discursos los resumirá el vicepresidente de las Cortes, don Francisco Barnés, que será quien presida el acto.

El volcán Descabezado en erupción

MENDOZA 17.—Han comenzado de nuevo las manifestaciones de carácter volcánico en los Andes.

Ha caído una lluvia de cenizas como la registrada recientemente, que se creía procedían del volcán Descabezado, que ha entrado en una fase de actividad.

Fallecimiento en Kovno del señor Boettcher

KOVNO (Lituania) 17.—El presidente del territorio autónomo de Memel señor Boettcher, que había tenido que someterse a una operación quirúrgica, ha fallecido.

Otra vez el asunto Oustric

PARIS 17.—Se ha acordado la comparecencia ante los Tribunales, acusado de corrupción de funcionario, del financiero Albert Oustric y del señor Benoist, exdirector de la Policía judicial,

Manifiestaciones del ministro de Justicia

La formación de la Asamblea para nombramiento de presidente del Supremo.—Derección del Guernio de médicos fornses.—El reglamento de la ley de secularización de cementerios

Al recibir a los periodistas, el ministro de Justicia les dijo que la Asamblea que ha de constituirse para proceder a la elección de presidente del Tribunal Supremo, cuyo proyecto de ley se aprobó en el Consejo de ayer, será formada por los presidentes de Sala del Tribunal Supremo, que son seis; por los miembros del Consejo Fiscal, que son cinco; por los 15 presidentes de las Audiencias territoriales; los jueces de primera instancia e instrucción que ocupen diez primeros números del escalafón en el momento de hacerse la convocatoria; 15 diputados a Cortes, designados por el Parlamento; por los decanos de los Colegios de Abogados de las capitales de provincias de más de 50.000 habitantes; los decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades, y por los presidentes de las Academias nacionales de Ciencias Morales y Políticas y de Jurisprudencia y Legislación.

Refiriéndose a la forma de actuar esta Asamblea, dijo el señor Albornoz que la votación será secreta, y que terminado el escrutinio, el presidente de la Asamblea publicará los nombres de las tres personas que hayan obtenido mayor número de votos.

Con estos nombres se formará una terna, que será elevada al Presidente de la República, por conducto del ministro de Justicia. A esta terna se acompañará el acta del escrutinio, en que consten los números de votos obtenidos.

El Presidente de la República, dentro de los tres días siguientes a la recepción de la terna, designará al presidente del Supremo, nombramiento que forzosamente habrá de recaer en uno de los individuos que figuran en la terna.

El nombramiento de presidente del Supremo se hará por decreto presidencial, que irá retreadado por el ministro de Justicia.

El señor Albornoz añadió que en el proyecto de ley figura una disposición transitoria, en la que se estipula que los miembros que han de constituir la Asamblea percibirán los gastos de viaje y dietas de cincuenta pesetas diarias mientras dure la elección de presidente.

A continuación manifestó el ministro que se proponía recibir a una comisión de médicos fornses que venía a hablarle de asuntos relacionados con el Cuerpo.

Me interesa hacer constar—agregó—que tengo el propósito de reorganizar el servicio de médicos fornses en toda España. Se han precisado crear un Cuerpo de médicos fornses, que precise con eficacia sus servicios en la Justicia civil y criminal. Este Cuerpo ha de estar constituido por personas de gran competencia y prestigio, cosas que se hacen necesarias para que el Cuerpo esté a la altura de su misión.

Hasta ahora los médicos fornses no constituyen un Cuerpo más que en Madrid y Barcelona; yo quiero que sea un Cuerpo general para toda España, con su correspondiente escalafón y estableciendo para los ascensos, además de la antigüedad, la oposición.

Claro está que la constitución de este Cuerpo de médicos fornses nacionales, implica, a mi juicio, el pago de sus haberes por parte del Estado, sin que ello sea obstáculo para que el Estado sea reintegrado de este gasto por los Municipios, que con los que se abren el camino. Esto también supone un aumento considerable en los sueldos, pues se hace preciso aumentar los sueldos, pues hasta ahora cobraban algo más de 2.000 pesetas, y en los juzgados materiales no pueden vivir, lo que hace que las fornsías estén siempre servidas por interinos.

Claro está, que al reglamentar toda esta materia, me propongo no olvidar ni preterir a los interinos, gracias a los cuales ha podido haber hasta ahora servicio de médicos fornses.

Después, el señor Albornoz dijo que en breve dictará el Reglamento de la ley de secularización de cementerios, a fin de resolver los problemas que se plantean con motivo de la aplicación de la misma.

Estos problemas son cuatro: Primero, el referente a las manifestaciones con arreglo a la cual los ayuntamientos o no el enterramiento. En este punto hay que evitar de un lado que las familias anulen la voluntad del interesado, y por otro, hay que dar a los deseos del mismo las mayores facilidades posibles, de modo que no se dé el caso, de que una persona sea enterrada contra su voluntad por la dificultad en el medio de expresar ésta.

Segundo, el referente a la incautación de los cementerios parroquiales. En las regiones de España en que las poblaciones que están diseminadas, no hay en los Ayuntamientos un cementerio perfectamente municipal, sino numerosos cementerios parroquiales, que los ayuntamientos resisten a entregar al Municipio. El derecho de incautación de estos cementerios parroquiales, por parte de los Municipios es indiscutible con arreglo a la ley; ahora bien: falta reglamentar los referentes a la expropiación de los mismos, cosa que no se puede hacer con arreglo a los trámites que marca la ley de expropiación forzosa, prestandose una tramitación más breve y rápida.

Tercero, es el que hace referencia al enterramiento en las iglesias. Esto ya estaba prohibido anteriormente; pero no se respetaba por los Gobiernos, lo cual daba lugar a varias protestas. Este hecho no puede seguir produciéndose, y máxime después de que lo vuelva a prohibir la ley recientemente votada por el Parlamento; y Cuarto, el de los cementerios particulares que habían sido creados por los disidentes, principalmente extranjeros, a causa de las diferencias de índole religiosa.

—Parece natural—añadió el ministro—que se respeten los ya existentes, pero sin conceder más autorizaciones, puesto que ya han desaparecido las circunstancias que aconsejaron su establecimiento.

Los periodistas preguntaron al ministro si tenía alguna noticia política que darles.

El señor Albornoz respondió: —No quiero hablar de política, sólo les digo que mañana por la mañana voy a Avila a tomar parte en un mitin en el que hablarán los señores Pérez Madrigal, Jaén y yo. Los discursos los resumirá el vicepresidente de las Cortes, don Francisco Barnés, que será quien presida el acto.

El volcán Descabezado en erupción

MENDOZA 17.—Han comenzado de nuevo las manifestaciones de carácter volcánico en los Andes.

Ha caído una lluvia de cenizas como la registrada recientemente, que se creía procedían del volcán Descabezado, que ha entrado en una fase de actividad.

Fallecimiento en Kovno del señor Boettcher

KOVNO (Lituania) 17.—El presidente del territorio autónomo de Memel señor Boettcher, que había tenido que someterse a una operación quirúrgica, ha fallecido.

Otra vez el asunto Oustric

PARIS 17.—Se ha acordado la comparecencia ante los Tribunales, acusado de corrupción de funcionario, del financiero Albert Oustric y del señor Benoist, exdirector de la Policía judicial,

Manifiestaciones del ministro de Justicia

La formación de la Asamblea para nombramiento de presidente del Supremo.—Derección del Guernio de médicos fornses.—El reglamento de la ley de secularización de cementerios

Al recibir a los periodistas, el ministro de Justicia les dijo que la Asamblea que ha de constituirse para proceder a la elección de presidente del Tribunal Supremo, cuyo proyecto de ley se aprobó en el Consejo de ayer, será formada por los presidentes de Sala del Tribunal Supremo, que son seis; por los miembros del Consejo Fiscal, que son cinco; por los 15 presidentes de las Audiencias territoriales; los jueces de primera instancia e instrucción que ocupen diez primeros números del escalafón en el momento de hacerse la convocatoria; 15 diputados a Cortes, designados por el Parlamento; por los decanos de los Colegios de Abogados de las capitales de provincias de más de 50.000 habitantes; los decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades, y por los presidentes de las Academias nacionales de Ciencias Morales y Políticas y de Jurisprudencia y Legislación.

Refiriéndose a la forma de actuar esta Asamblea, dijo el señor Albornoz que la votación será secreta, y que terminado el escrutinio, el presidente de la Asamblea publicará los nombres de las tres personas que hayan obtenido mayor número de votos.

Con estos nombres se formará una terna, que será elevada al Presidente de la República, por conducto del ministro de Justicia. A esta terna se acompañará el acta del escrutinio, en que consten los números de votos obtenidos.

El Presidente de la República, dentro de los tres días siguientes a la recepción de la terna, designará al presidente del Supremo, nombramiento que forzosamente habrá de recaer en uno de los individuos que figuran en la terna.

El nombramiento de presidente del Supremo se hará por decreto presidencial, que irá retreadado por el ministro de Justicia.

El señor Albornoz añadió que en el proyecto de ley figura una disposición transitoria, en la que se estipula que los miembros que han de constituir la Asamblea percibirán los gastos de viaje y dietas de cincuenta pesetas diarias mientras dure la elección de presidente.

A continuación manifestó el ministro que se proponía recibir a una comisión de médicos fornses que venía a hablarle de asuntos relacionados con el Cuerpo.

Me interesa hacer constar—agregó—que tengo el propósito de reorganizar el servicio de médicos fornses en toda España. Se han precisado crear un Cuerpo de médicos fornses, que precise con eficacia sus servicios en la Justicia civil y criminal. Este Cuerpo ha de estar constituido por personas de gran competencia y prestigio, cosas que se hacen necesarias para que el Cuerpo esté a la altura de su misión.

Hasta ahora los médicos fornses no constituyen un Cuerpo más que en Madrid y Barcelona; yo quiero que sea un Cuerpo general para toda España, con su correspondiente escalafón y estableciendo para los ascensos, además de la antigüedad, la oposición.

Claro está que la constitución de este Cuerpo de médicos fornses nacionales, implica, a mi juicio, el pago de sus haberes por parte del Estado, sin que ello sea obstáculo para que el Estado sea reintegrado de este gasto por los Municipios, que con los que se abren el camino. Esto también supone un aumento considerable en los sueldos, pues se hace preciso aumentar los sueldos, pues hasta ahora cobraban algo más de 2.000 pesetas, y en los juzgados materiales no pueden vivir, lo que hace que las fornsías estén siempre servidas por interinos.

Claro está, que al reglamentar toda esta materia, me propongo no olvidar ni preterir a los interinos, gracias a los cuales ha podido haber hasta ahora servicio de médicos fornses.

Después, el señor Albornoz dijo que en breve dictará el Reglamento de la ley de secularización de cementerios, a fin de resolver los problemas que se plantean con motivo de la aplicación de la misma.

Estos problemas son cuatro: Primero, el referente a las manifestaciones con arreglo a la cual los ayuntamientos o no el enterramiento. En este punto hay que evitar de un lado que las familias anulen la voluntad del interesado, y por otro, hay que dar a los deseos del mismo las mayores facilidades posibles, de modo que no se dé el caso, de que una persona sea enterrada contra su voluntad por la dificultad en el medio de expresar ésta.

Segundo, el referente a la incautación de los cementerios parroquiales. En las regiones de España en que las poblaciones que están diseminadas, no hay en los Ayuntamientos un cementerio perfectamente municipal, sino numerosos cementerios parroquiales, que los ayuntamientos resisten a entregar al Municipio. El derecho de incautación de estos cementerios parroquiales, por parte de los Municipios es indiscutible con arreglo a la ley; ahora bien: falta reglamentar los referentes a la expropiación de los mismos, cosa que no se puede hacer con arreglo a los trámites que marca la ley de expropiación forzosa, prestandose una tramitación más breve y rápida.

Tercero, es el que hace referencia al enterramiento en las iglesias. Esto ya estaba prohibido anteriormente; pero no se respetaba por los Gobiernos, lo cual daba lugar a varias protestas. Este hecho no puede seguir produciéndose, y máxime después de que lo vuelva a prohibir la ley recientemente votada por el Parlamento; y Cuarto, el de los cementerios particulares que habían sido creados por los disidentes, principalmente extranjeros, a causa de las diferencias de índole religiosa.

—Parece natural—añadió el ministro—que se respeten los ya existentes, pero sin conceder más autorizaciones, puesto que ya han desaparecido las circunstancias que aconsejaron su establecimiento.

Los periodistas preguntaron al ministro si tenía alguna noticia política que darles.

El señor Albornoz respondió: —No quiero hablar de política, sólo les digo que mañana por la mañana voy a Avila a tomar parte en un mitin en el que hablarán los señores Pérez Madrigal, Jaén y yo. Los discursos los resumirá el vicepresidente de las Cortes, don Francisco Barnés, que será quien presida el acto.

El volcán Descabezado en erupción

MENDOZA 17.—Han comenzado de nuevo las manifestaciones de carácter volcánico en los Andes.

Ha caído una lluvia de cenizas como la registrada recientemente, que se creía procedían del volcán Descabezado, que ha entrado en una fase de actividad.

Fallecimiento en Kovno del señor Boettcher

KOVNO (Lituania) 17.—El presidente del territorio autónomo de Memel señor Boettcher, que había tenido que someterse a una operación quirúrgica, ha fallecido.

Otra vez el asunto Oustric

PARIS 17.—Se ha acordado la comparecencia ante los Tribunales, acusado de corrupción de funcionario, del financiero Albert Oustric y del señor Benoist, exdirector de la Policía judicial,

Manifiestaciones del ministro de Justicia